



“2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 04 AGO. 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-PR N° 161/2022, caratulado: “S/NOTA INTERNA N° 1493/2022 TCP-SC”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 339/2022, obrante a fojas 41/46, se adjudicó la contratación de la C.P. Selene Carolina SANTACRUZ, CUIT N° 27-39391735-6, para efectuar tareas en el ámbito de la Secretaría Contable, por el término de 3 (tres) meses, por la suma mensual de \$ 135.000,00 (pesos ciento treinta y cinco mil con 00/100), totalizando la suma de \$ 405.000,00 (pesos cuatrocientos cinco mil con 00/100).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 47/50, se encuentra registrado bajo el N° 209 de este Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del día 6/7/2022, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por una única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Secretario Contable.

Que a foja 53 la Auditora Fiscal C.P. María José FURTADO informó respecto de la ausencia de la C.P. Selene Carolina SANTACRUZ, el día 13/07/2022 por motivo de enfermedad.

Que en virtud de lo antes mencionado se encuentra adjunto a foja 54 el correspondiente certificado médico.

Que la contratada ha presentado para su cancelación la factura C N° 00002-00000001 (v. f. 55), por la suma de \$ 108.000,00 (pesos ciento ocho mil con 00/100), correspondiente al período proporcional julio/2022, del respectivo Contrato de Locación de Servicios.

Que a foja 56 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 57 y 58 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que la factura se encuentra debidamente conformada por el Auditor Fiscal, C.P. Lisandro CAPANNA, de acuerdo a la Nota Interna N° 1961-G.E.A.H.-2022, agregada a foja 59.

Que se cuenta con crédito presupuestario, en virtud al comprobante de Compras Mayores N° 97/2022, obrante a foja 51.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 209 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, correspondiente al período proporcional julio/2022, por la suma de \$ 108.000,00 (pesos ciento ocho mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 00002-000000001, por la suma de \$ 108.000,00 (pesos ciento ocho mil con 00/100), a favor de la C.P. Selene Carolina SANTACRUZ, CUIT N° 27-39391735-6, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.



“2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 379/2022.

TCP
Confeccionó 
Controló 
Corrigió 

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

